

Aspectos a tener en cuenta para la inclusión de un bien en la lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. Los casos del Palmeral y el Misteri de Elche.

En primer lugar, deseo agradecer a los organizadores la oportunidad que me brindan de compartir con ustedes alguna de nuestras experiencias y reflexiones sobre el procedimiento para tramitar una candidatura para declarar un bien como Patrimonio de la Humanidad y la repercusión que la misma tiene sobre la promoción de la ciudad en que éste se ubica.

Cuando escuchamos el término Patrimonio de la Humanidad, con frecuencia asociamos al mismo cascos históricos de ciudades, monumentos, lugares o espacios naturales particularmente bellos y de gran valor. Sin embargo, ¿nos hemos parado a pensar qué significa realmente esta distinción, por qué surge o cómo se consigue?

Intentaremos dar respuesta a estos interrogantes en los minutos siguientes:

La Convención de Patrimonio Mundial.

El término Patrimonio de la Humanidad surgió en 1972 con motivo de la aprobación de la Convención de Patrimonio Mundial por parte de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

España se adhirió a dicha Convención en el año 1982, es decir, diez años después de su aprobación y hasta hace unos meses era el país con más bienes incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la que hablaremos a continuación.

¿Por qué surge esta Convención?

La UNESCO, que tiene entre sus fines "la conservación y protección del patrimonio universal", consideraba que el patrimonio cultural y natural estaban cada vez más amenazados, además de por las causas más tradicionales, por la evolución de la vida social y económica. La pérdida o deterioro de dicho Patrimonio suponía un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos.

Se llegó al convencimiento de la existencia de ciertos bienes del patrimonio cultural y natural que presentaban un interés excepcional que exigía que se conservasen para disfrute de la humanidad entera.

La protección de dicho Patrimonio, realizada a escala nacional, era en muchos casos insuficiente, dada la escasez de medios y a veces de voluntad, para su protección y conservación.

Por otra parte, la aparición de nuevos peligros que amenazaban este Patrimonio, hacían necesaria la intervención de la Comunidad Internacional para participar en la protección del mismo.

Todas estas consideraciones son las que justifican la adopción de nuevas disposiciones que se concretan en la mencionada Convención de Patrimonio Mundial.

En el texto de la Convención se incluye la definición del Patrimonio Cultural y Natural. Asimismo en el mismo, se prevé la creación del Comité de Patrimonio Mundial, al que los Estados firmantes han de remitir un inventario de bienes susceptibles de ser integrados en la Lista de patrimonio mundial.

Efectivamente, el Comité establece y actualiza una Lista del Patrimonio Mundial, integrada por bienes del patrimonio cultural y natural, que considere que poseen un valor universal excepcional, siguiendo los criterios que el propio Comité determine.

El Comité establecerá igualmente una Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, que incluirá aquellos bienes de la Lista de patrimonio mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación para los que se haya solicitado ayuda. En principio, la inscripción de un bien en esta lista permitiría obtener recursos para su restauración, sin embargo muchos gobiernos nacionales oponen fuerte resistencia a la inclusión de alguno de sus bienes en la misma por considerarlo una sanción.

Definición del Patrimonio Cultural y Natural. Naturaleza de los bienes y categorías.

La Convención define, como hemos anticipado, el Patrimonio Cultural y Natural estableciendo categorías o clases de cada uno de estos bienes.

Para el Patrimonio Cultural contempla:

Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la histórico, estético, etnológico o antropológico.

Para el Patrimonio natural considera:

Los *monumentos naturales* constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Las *formaciones geológicas y fisiográficas* y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Los *lugares naturales o las zonas naturales* estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

El término *valor universal excepcional* ha de entenderse como de significado cultural y/o natural tan excepcional que trasciende las fronteras nacionales para ser de importancia para toda la humanidad, para el presente y las generaciones futuras. Por ello, la protección permanente de este patrimonio es de la más alta importancia para la comunidad internacional.

Criterios para la inclusión de un bien en la Lista de Patrimonio Mundial.

La propia Convención y las guías operativas para la aplicación de la misma, cuya última revisión data del año 2003, establecen los criterios que debe cumplir cualquier bien que opte a ser incluido en la mencionada Lista.

Para los *bienes culturales* se exige que:

- 1.- Representen una obra maestra del genio creativo humano, o
- 2.- Sean la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante determinado período o en un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana, el diseño paisajístico, o

- 3.- Aporten un testimonio único o por lo menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización que sigue viva o desapareció, o
- 4.- Ser un ejemplo sobresaliente un tipo de edificio o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa o etapas de la historia de la humanidad, o
- 5.- Constituyan un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional o del uso de la tierra, que sea representativo de una cultura o culturas, especialmente si se han vuelto vulnerable por efectos de cambios irreversibles, o
- 6.- Estar asociados directamente o tangiblemente con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas o creencias, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional (el Comité considera que este criterio sólo justifica la inscripción en la Lista en circunstancias excepcionales y en aplicación conjunta con otros criterios culturales).

Para los *Naturales*:

- 1.- Ser ejemplos sobresalientes representativos de los diferentes períodos de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de la evolución, de los procesos geológicos significativos en curso, del desarrollo de las formas terrestres, o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos, o
- 2.- Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos o biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos, o
- 3.- Contener fenómenos naturales extraordinarios o áreas de una belleza natural y una importancia estética excepcionales, o
- 4.- Contener los hábitats naturales más importantes y más representativos para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluyendo aquellos que alberguen especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o la conservación.

¿Cuántos bienes hay inscritos en la Lista, de qué países?

La Convención de Patrimonio Mundial no establece una limitación al número de bienes incluidos en la Lista. En la actualidad hay 788 entre bienes culturales, naturales y mixtos. España hasta el mes de julio ocupaba el primer lugar con 37 bienes. En la actualidad es Italia, con 39 la que encabeza la lista.

Los países que más bienes tienen inscritos en la Lista son:

Italia	39
España	37
China	29
Alemania	27
Francia	27
Reino Unido	25
India	24
Méjico	23
Estados Unidos	18
Federación Rusa	17

.....

Los diez primeros países en número de inscripciones acumulan 266 bienes, un 33% del total.

En cuanto a la distribución por continentes, los datos son:

CONTINENTE	Nº DE BIENES	% SOBRE EL TOTAL
EUROPA	358	45%
AFRICA	101	13%
AMÉRICA	140	18%
ASIA	169	21%
OCEANÍA	20	3%
TOTAL	788	100%

Sólo en Europa se concentran cerca de 358 bienes inscritos, lo que da una idea de la concentración de los mismos en un área geográfica relativamente reducida.

Posibilidades de presentar nuevas candidaturas españolas. Procedimiento.

España incluyó sus primeros bienes en la Lista en 1984. Ese año fueron cinco los bienes inscritos. En 1985 otros cinco bienes se sumaron a la Lista.

En la actualidad, nuestro país ha de restringir sus candidaturas a una al año, en cumplimiento de la resolución del Comité de Patrimonio Mundial celebrada en Cairns, Australia en diciembre de 2000. El último año de inscripción "masiva fue precisamente éste, cuando España consiguió incluir cinco candidaturas, pues, además de la inscripción del Palmeral, se incluyó la Muralla Romana de Lugo, la Cuenca Arqueológica de Atapuerca, las Iglesias Románicas del Valle de Boí y

el Conjunto Arqueológico de Tarraco. En 2001 se consiguió una inscripción y en 2003 se ha producido la última.

En estos momentos la lista tentativa de bienes de entre los cuales saldrán las candidaturas del estado español para su inclusión en la lista de Patrimonio Mundial contiene 24 bienes, algunos de las cuales suponen ampliaciones de lugares ya inscritos.

El procedimiento para incluir un bien en dicha lista indicativa se inicia en cada Comunidad Autónoma que presenta sus candidaturas ante el Consejo de Patrimonio Histórico (órgano de coordinación entre el estado y las comunidades autónomas). A estas sesiones asisten representantes de todas las comunidades autónomas, normalmente los/las directores generales de patrimonio o cargos equivalentes y representantes del Ministerio de Cultura. Se analizan las propuestas, se debaten y coordinan actuaciones y finalmente se propone la lista indicativa que el Ministerio de Educación y Cultura presenta ante la embajada de España ante la UNESCO.

Desde dicha embajada, se remite el expediente al Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, desde donde se recaban los informes pertinentes a las ONG que colaboran con UNESCO, ICOMOS para bienes culturales e IUCN para los bienes naturales.

El informe de estas ONG se presenta ante la Mesa de Patrimonio Mundial quien propone la inscripción o la no inscripción al Comité de Patrimonio Mundial, órgano que finalmente decide.

Limitaciones de la Convención de Patrimonio de la Humanidad

El Convenio de Patrimonio Mundial permite identificar y proteger bienes materiales considerados de excepcional valor tanto de carácter cultural como natural. No contempla los bienes de carácter inmaterial.

Asimismo, como ya se ha comentado, se producía una excesiva concentración en países desarrollados. Los países con menores recursos presentan menos candidaturas y obtienen menos inscripciones.

La Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Antecedentes.

Hemos visto que con la Convención de Patrimonio Mundial los bienes de carácter inmaterial (una danza, un tipo de teatro, una manifestación cultural, una lengua o un espacio cultural, etc.) no podían ser reconocidos como bienes Patrimonio de la Humanidad.

Ante esta situación algunos países firmantes de la Convención de Patrimonio Mundial proponen que se cree una distinción similar a la de Patrimonio de la Humanidad para los bienes de carácter oral e inmaterial. Se empieza a trabajar en este sentido.

En 1997 se organizó una consulta internacional de expertos sobre la preservación de espacios culturales populares en Marruecos propiciada por intelectuales de aquél país y por el escritor español Juan Goytisolo, la división de Patrimonio Cultural de la UNESCO y la Comisión Nacional de este organismo en el citado país. En la reunión se definió el concepto de Patrimonio Oral de la Humanidad.

En 1999, las autoridades marroquíes con el apoyo de otros estados miembros presentaron un proyecto de Resolución ante la Conferencia General de la UNESCO para crear una nueva distinción internacional denominada "Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial".

La proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

En el año 2000 la UNESCO publica una convocatoria para la presentación de candidaturas a la proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. El 18 de mayo de 2001, el director general de la UNESCO en un acto público celebrado en la sede de la mencionada Organización proclamó las 19 primeras obras maestras entre las que se encuentra el Misteri d'Elx

Para evitar los problemas de concentración de proclamaciones de bienes en países desarrollados, la propia convocatoria establecía la limitación de una candidatura por país cada dos años.

La Convención.

La UNESCO entendió que para conseguir una protección del patrimonio oral e inmaterial que, por su propia naturaleza, está sujeto a mayores riesgos de desaparición que un patrimonio material, debía crear un instrumento de igual rango al existente para éste.

La Conferencia General de la UNESCO, en su 32ª sesión celebrada en octubre de 2003, aprobó la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial

Finalidades de la Convención:

- Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
- Respeto por el patrimonio de comunidades, grupos e individuos
- Sensibilización en el plano local, nacional e internacional
- Cooperación y asistencia internacionales

Definiciones:

Usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les sean inherentes -, que las comunidades, grupos y en algunos casos individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Un patrimonio que se transmite de generación en generación, recreado constantemente, infundiendo un sentimiento de identidad y continuidad. Sólo se tendrá en cuenta el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos individuos y de desarrollo sostenible.

Dicho patrimonio se manifiesta en los siguientes ámbitos:

- artes del espectáculo
- usos sociales, rituales y actos festivos
- conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
- técnicas artesanales tradicionales

En cualquier caso, ninguna disposición del Convenio puede modificar el estatuto o reducir el nivel de protección de los bienes declarados patrimonio de la humanidad, o afectar a los derechos y obligaciones que tengan los Estados Partes en relación a derechos de propiedad intelectual.

La Convención crea dos órganos, la Asamblea General que es el órgano soberano de la Convención, y el Comité, de carácter ejecutivo.

Esta nueva Convención establece un paralelismo con la Convención de Patrimonio Mundial al crear una lista del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. El Comité es el órgano encargado de elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea, los criterios para la creación, actualización y publicación de la Lista.

Igualmente, el Comité es el encargado de crear y mantener una Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiera medidas urgentes de salvaguardia.

Al igual que en la Convención de Patrimonio Mundial, se crea un Fondo para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, dotado con aportaciones voluntarias y obligatorias de los estados parte.

Desde la aprobación de esta Convención, las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad se integrarán en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y no se efectuarán nuevas Proclamaciones.

Con esto cerraríamos la primera parte de la ponencia en que describimos brevemente el marco normativo del Patrimonio de la Humanidad.

Iniciamos el segundo bloque dedicado a exponer brevemente nuestra experiencia en la tramitación de las candidaturas de nuestros dos bienes reconocidos con la mencionada distinción.

HISTORIA DE LAS CANDIDATURAS DE EL PALMERAL Y EL MISTERI D'ELX COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. ¿CÓMO LO HEMOS CONSEGUIDO?

Antecedentes.

En el año 86 el ayuntamiento ya hizo un primer amago de intento para conseguir que el Misteri fuera reconocido por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad. En realidad no fue más que una declaración de intenciones pues, con la normativa existente en aquel momento, - la Convención de Patrimonio Mundial -, el Misteri no reunía los requisitos para ser incluido en la preciada Lista.

Las candidaturas del Palmeral y el Misteri.

El primer intento serio de conseguir una declaración para un bien de Elche es cuando el ayuntamiento, en mayo de 1996, decide presentar conjuntamente con la Conselleria de Cultura (este paso es preceptivo, el ayuntamiento no puede acudir directamente al Ministerio) la candidatura del Palmeral Histórico de Elche.

En cualquier caso, dado que existían palmerales en otros lugares del mundo, se debía singularizar el de Elche pues la declaración de Patrimonio de la Humanidad se concede sólo a bienes de excepcional valor. Por ello se piensa en unir la artesanía de la *palma blanca* (prácticamente genuina de Elche) como un valor cultural unido al palmeral ilicitano.

Por parte de Conselleria de Cultura se propone hacer una *candidatura conjunta* del Palmeral y el Misteri, que están vinculados por la palma blanca. En algunas escenas del Misteri, los personajes portan palmas blancas.

Así, a finales de 1997 se decide incluir el Misteri en la candidatura del palmeral, dada la vinculación (relativa) entre ambos.

La candidatura así planteada se eleva desde la Consellería de Cultura al Comité de Patrimonio Histórico, órgano del Ministerio de Cultura que tiene entre sus funciones la de proponer las candidaturas españolas ante la UNESCO. En junio de 1998 este Comité aprueba proponer la candidatura del Palmeral y el Misteri ante el Organismo Internacional.

Una vez se recibe la candidatura en el Centro de Patrimonio Mundial (este organismo pertenece ya a la UNESCO), se remite el expediente a las ONG's de carácter consultivo con que habitualmente trabaja ésta para que emita el preceptivo informe.

Informes de ICOMOS. Retirada del Misteri.

La ONG que estudia los bienes de carácter cultural se denomina ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios). En julio de 1999 ésta emite un informe en el que recomienda la retirada del Misteri de la candidatura.

En dicho informe se viene a decir que el Misteri no es una manifestación única, pues existen otras de análoga naturaleza, por ejemplo la Pasión de Oberammergau, del s. XVII.

Pero sobre todo se destaca que la única conexión entre el Palmeral y el Misteri es que ambos se localizan en Elche.

El informe acaba proponiendo que el estado parte, el español, formule una nueva candidatura omitiendo las referencias al Misteri, y aportando información más precisa sobre el área del palmeral propuesta para su inscripción, sobre las medidas de protección de dicho bien e incluso revisar el título de la candidatura.

La candidatura del Palmeral en solitario.

Retirada la candidatura del Misteri, se elabora un nuevo expediente y se remite a la UNESCO. El expediente es informado por ICOMOS para su remisión al Comité de Patrimonio Muncial, que se reúne en Marrakech en diciembre de ese mismo año, 1999.

El informe de ICOMOS señala que el palmeral tiene valores suficientes para su inclusión en la lista de Patrimonio Mundial pero se han de concretar determinados aspectos para poder inscribirlo en la lista, como son: una mejor delimitación del palmeral, seleccionando una parte representativa del todo, más compacta y continua, dejando fuera el palmeral rural o disperso.

Esta recomendación dejaba a la candidatura del palmeral en una situación no contemplada, existiendo la posibilidad de que el Comité de Patrimonio Mundial retirase la misma, lo cuál afortunadamente no sucedió.

El 30 de noviembre de 2000 y tras informe favorable de ICOMOS, el Comité de Patrimonio Mundial, reunido en la ciudad australiana de Cairns, decide la inclusión del Palmeral en la Lista de Patrimonio Mundial, en base a los siguientes criterios:

Criterio ii. El palmeral de Elche representa un ejemplo destacado de transferencia de un paisaje característico desde una cultura y un continente a otro, en este caso del norte de África a Europa.

Criterio v. El palmeral es una característica del paisaje norteafricano, que fue llevado a Europa bajo el dominio musulmán de la península ibérica y ha sobrevivido hasta nuestros días. El sistema de riego tradicional, todavía en funcionamiento, es de especial interés.

La candidatura del Misteri.

Cuando todavía no había concluido la tramitación del expediente del Palmeral, se recibieron noticias acerca de la existencia de una convocatoria para la Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. Durante la reunión del Comité de Patrimonio Mundial en Cairns, se intentó concretar y aclarar algunos aspectos sobre la misma sin conseguirlo.

Confirmada la existencia de la candidatura, se comprobó que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 31 de diciembre del año en curso. En apenas dos semanas se elaboró el expediente de candidatura del Misteri.

La decisión de presentar el Misteri, apenas un mes después de haber obtenido el título para el palmeral era arriesgada, por cuanto se acababa de obtener el reconocimiento para el Palmeral. Pero a favor se tenía que al tratarse de una convocatoria nueva y poco difundida, la competencia podía ser presumiblemente menor, por falta de tiempo para reaccionar y preparar un expediente en tan corto período.

El 28 de diciembre de 2000 se presentaba ante la UNESCO la candidatura. Desde ese momento se contactó con el Organismo Internacional para

comprobar la marcha de la candidatura, pues era un procedimiento nuevo para todos. La decisión de proclamar el Misteri como Patrimonio de la Humanidad correspondía a un Jurado Internacional de Expertos, tras el informe de diversas ONG's.

El 18 de mayo de 2001 el Misteri entró, junto con otros 18 bienes, a formar parte de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, convirtiéndose junto a Marrakech en las únicas dos ciudades en el mundo que tienen bienes reconocidos por la UNESCO en ambas categorías.

Posteriormente, los responsables del Departamento de Patrimonio Oral e Inmaterial de la UNESCO y el propio Jurado Internacional han viajado a conocer in situ el Misteri y la influencia que la declaración ha tenido en la conservación de dicho bien.

Repercusión de la declaración desde el punto de vista promocional de la ciudad.

Como éste es un Congreso de Citymarketing, parece oportuno tratar de estudiar cómo ha influido la doble declaración de Patrimonio de la Humanidad en la imagen de nuestra ciudad.

Elx se beneficia de una promoción nacional e internacional sin precedentes. Entra en un circuito reservado a las ciudades que han obtenido la preciada distinción, lo que suscita el interés de diversos medios de comunicación y de particulares.

Prueba de ello, en el año 2001 el número de consultas realizadas en la oficina de turismo experimenta un aumento de 41% respecto al ejercicio precedente, el 2000.

En otro orden de cosas, la declaración ha supuesto un reconocimiento internacional hacia dos de nuestros símbolos más representativos, lo que ha llenado de orgullo a los ilicitanos, que han empezado a tomar conciencia de las posibilidades turísticas de nuestro municipio.

Y, por último, un compromiso mayor si cabe, de conservación de estos dos bienes para disfrute de toda la humanidad tanto en el presente como en el futuro.

EL PLAN ESTRATÉGICO, FUTURELX.

Pero la repercusión que desde el punto de vista promocional tiene la declaración de Patrimonio de la Humanidad puede decaer con el paso del

tiempo. Para que los efectos que la misma tiene sean duraderos es preciso trabajar con sentido estratégico, siguiendo un plan predeterminado.

Este es, creo, el caso de Elche. Antes de producirse la doble declaración, en 1997, se inician los trabajos para elaborar el Plan Estratégico del Municipio. En el mismo se reconoce al turismo como un sector económico de importancia estratégica para conseguir una reducción de la dependencia de la economía ilicitana en torno al sector calzado del que Elche es principal productor y exportador a nivel nacional y al que la ciudad le debe el desarrollo económico alcanzado y el tamaño poblacional, más de 210.000 habitantes según los últimos datos.

Desde FUTURELX (denominación del Plan Estratégico de Elche) se plantea la necesidad de diversificar nuestra economía. Se entiende que el municipio cuenta con valores suficientes como para desarrollar un modelo turístico cultural y urbano. Con la participación de los agentes sociales y económicos locales se fija el objetivo estratégico para el sector turístico: *"Desarrollar un turismo de calidad y sostenible, apoyado en los importantes activos culturales y naturales de Elx"*

El inventario de recursos turísticos.

Fijado el objetivo, se realiza un inventario de todos los recursos turísticos del municipio, en colaboración con la Universidad de Alicante. Esta relación, detallada y comentada, es un elemento de partida necesario para establecer las estrategias a seguir.

El Plan de Acción Turística

Con el objetivo fijado y considerando los recursos turísticos existentes en el municipio se elabora un Plan de Actuación Turística, que se concreta a partir de 8 líneas estratégicas, formuladas en los siguientes términos:

1. Definir, diseñar y mejorar los productos turísticos.
2. Crear una imagen singular y atractiva de Elx, de carácter turístico.
3. Crear/mejorar servicios e infraestructuras de carácter turístico.
4. Aplicar un modelo urbanístico que favorezca el desarrollo del sector turismo.
5. Implantar el concepto de calidad en el sector turístico.
6. Concienciar a los ciudadanos ilicitanos de la importancia del turismo para favorecer el desarrollo local.

7. Mejorar la gestión, la formación y la orientación hacia el turismo en las empresas vinculadas con el sector (comercio, restauración, etc.) y en el Ajuntament d'Elx.
8. Favorecer la captación de inversiones públicas y privadas para desarrollar el sector turístico local.

Estas grandes líneas se han concretado en una serie de acciones, en torno a 100, que no vamos a reproducir en su integridad. Lo que sí haremos es destacar aquellas que nos parecen más significativas.

Respecto de la línea 1 :*Definir, diseñar y mejorar los productos turísticos, destacamos:*

1.- Definir los productos turísticos ilicitanos:

- Turismo cultural. Tanto por oferta de museos, como por acontecimientos culturales (festivales de cine, Medieval, el Misteri, etc.)
- Turismo urbano: monumentos, casco histórico.
- Turismo de negocios. Organización de congresos, jornadas, convenciones, etc.
- Ecoturismo. Espacios naturales de valor (Clot de Galvany, Fondo, litoral, etc.)
- Sol y playa
- Turismo "industrial".

Para cada producto turístico se han asociado los recursos existentes, y se están elaborando planes de gestión de los mismos.

2.- Creación de rutas o circuitos en torno a los recursos existentes:

- Ruta monumental
- Área temática del palmeral
- Ruta medioambiental
- Ruta del Misteri (en proyecto)

En relación con la Línea 2 "*Crear una imagen singular y atractiva de Elx, de carácter turístico*", destacamos:

1.- Diseño y ejecución de un Plan de Promoción, que incluye:

1.1 Campañas de publicidad. A lo largo del año, dirigidas tanto al turista residencial como al vacacional y de negocios. En diversos medios: prensa escrita especializada y generalista, publicidad exterior, radio, etc.

1.2. Relaciones Públicas. Contactos con prescriptores: operadores, periodistas y medios especializados. Fam trips.

1.3 Asistencia a Ferias.

Celebradas en el estado español:

FITUR

SITC

EXPOVACACIONES

SALON TURISMO INTERIOR

TURISMUR

Celebradas fuera:

Word Travel Market de Londres

Salon des Vacances, en Paris

2.- Diseño campaña de citymarketing.

3.- Elaboración de material divulgativo.

Se ha procedido a una renovación total del material informativo y divulgativo.

Web turística. Se ha realizado una nueva Web, de reciente creación www.turismedelx.com en castellano, valenciano e inglés.

Respecto a la línea 3 *“Crear/mejorar servicios e infraestructuras de carácter turístico”*.

1.- Creación (entre 2001 y 2002) del Institut Municipal de Turisme. Organismo autónomo del Ayuntamiento de Elche, con una plantilla de 30 pax y presupuesto de 2.076.000 € (2004).

Gestiona:

- Oficinas de Turismo
- Camping municipal
- Centre de Visitants
- Centre de Congressos

Sus órganos de administración son la Junta Rectora y el Consejo Asesor

2.- Mejora de los servicios de información.

- Potenciación de las oficinas de turismo
- Creación del Centre de Visitants
- Web
- Oficinas de información al ciudadano
- Guía del ocio

3.- Proyectos turísticos:

Área temática del Palmeral

Ampliación del Museo Arqueológico y Museo de Historia de la Ciudad.

Centre de Interpretació de l'Alcúdia.

Centre de Congressos

Centre de Visitants

Línea 4 *“Aplicar un modelo urbanístico que favorezca el desarrollo del sector turismo”*.

- 1.- Acondicionamiento y adecuación del entorno urbano de zonas turísticas: ampliación de aceras, creación de espacios para el esparcimiento, ocio, peatonalización de calles, construcción de aparcamientos, renovación de mobiliario urbano. Regulación de actividades, etc.
- 2.- Mejora de monumentos, rehabilitación de los mismos.
- 3.- Creación de un libro de estilo.
- 4.- Mejora de accesos a las playas, creación de aparcamientos.

Línea 5 *"Implantar el concepto de calidad en el sector turístico"*.

Línea 6 *"Concienciar a los ciudadanos ilicitanos de la importancia del turismo para favorecer el desarrollo local"*. A través de campañas locales en medios de comunicación.

Línea 7 *"Mejorar la gestión, la formación y la orientación hacia el turismo en las empresas vinculadas con el sector (comercio, restauración, etc.) y en el Ajuntament d'Elx"*.

Línea 8 *"Favorecer la captación de inversiones públicas y privadas para desarrollar el sector turístico local"*.

En definitiva, y a modo de conclusión, podríamos señalar que la declaración de Patrimonio de la Humanidad para un bien supone un valor añadido para el lugar en que el mismo se ubica. Sin embargo, para que el tirón promocional generado como consecuencia de dicha declaración tenga un carácter duradero, se ha de trabajar con un plan establecido, con un objetivo fijado, considerando los recursos existentes y planteando las líneas y acciones tendentes a la consecución del mismo. Caso contrario se corre el riesgo de que los efectos promocionales queden sensiblemente mermados a corto plazo.